

Fecha: 18-05-2026
Medio: La Segunda
Supl.: La Segunda
Tipo: Noticia general
Título: IVA a pañales y medicamentos: gasto anual no podrá exceder USD 100 millones el primer año

Pág.: 5
Cm2: 435,7

Tiraje: 11.692
Lectoría: 33.709
Favorabilidad: ☐ No Definida

Se viabiliza acuerdo del PDG con La Moneda

IVA a pañales y medicamentos: gasto anual no podrá exceder USD 100 millones el primer año

La canasta de pañales considera consumo diario y precio unitario, mientras que la de medicamentos incluye cobertura, consumo mensual y precios de referencia.

Paula Pincheira

Esta tarde, la bancada del Partido de la Gente anunciará el ingreso del proyecto de ley que establece el reembolso del IVA en medicamentos y pañales, iniciativa acordada entre los parlamentarios PDG y el Gobierno. Con ello, el partido fundado por Franco Parisi se anota un triunfo ante sus electores, pero también La Moneda se asegura de que los votos del PDG apoyen el proyecto de ley Miscelánea, que se vota este miércoles en la sala de la Cámara.

Así, lo más probable es que la iniciati-

va estrella del Ejecutivo sortee con una votación holgada la idea de legislar, que en todo caso ya cuenta con los votos necesarios para aprobarse.

En síntesis, se crea una bonificación estatal para compensar parte del gasto en pañales y medicamentos. Según indicaron desde la bancada PDG, el beneficio se calcula como un reembolso equivalente al IVA pagado en compras referenciales. **La ayuda planteada en el proyecto será mensual y tendrá topes definidos por reglamento.** El beneficio no constituirá renta ni remuneración imponible.

ISP ejecutará pagos y SII validará boletas electrónicas

La iniciativa establece definiciones para canastas de pañales y medicamentos.

De este modo, **la canasta de pañales considera consumo diario y precio unitario referencial.** Mientras que la canasta de medicamentos considera cobertura, **consumo mensual y precios de referencia.**

En el proyecto se fijan fórmulas para calcular el beneficio máximo mensual en



pañales y medicamentos.

El programa será administrado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Entre sus funciones estará registrar y validar beneficiarios, y también verificará requisitos y calculará montos a pagar.

El Instituto de Previsión Social ejecutará los pagos. Y el sistema se coordinará con el Servicio de Impuestos Internos para validar boletas electrónicas.

Según la bancada, el reglamento definirá detalles operativos y criterios técnicos. Así, **las compras deberán realizarse en comercio formal con boleta electrónica.** Los medicamentos requerirán **receta médica electrónica vigente.**

Los pañales para adultos mayores exigirán certificación médica.

Pago al mes siguiente, con bolsillo electrónico

Al beneficio establecido en este proyecto solo podrán acceder quienes pertenezcan al 80% más vulnerable según el Registro Social de Hogares. Las madres de

niños y niñas de hasta 24 meses podrán acceder al beneficio de pañales. También podrán acceder adultos mayores de 65 años con condiciones médicas acreditadas.

El beneficio de medicamentos cubrirá productos incluidos en una lista oficial.

El financiamiento será de cargo fiscal. **Y el gasto anual no podrá exceder los USD 100 millones durante el primer año. Ese límite podrá ajustarse según el crecimiento de los ingresos estructurales del Estado.**

El pago se realizará al mes siguiente de aprobados los reembolsos. Y los recursos serán transferidos mediante Bolsillo Familiar Electrónico.

Ambos beneficios (pañales y medicamentos) podrán recibirse simultáneamente. Sin embargo, serán incompatibles con otros beneficios similares del Estado. **Su uso fraudulento será sancionado penalmente y obligará a devolver los montos recibidos.**

La ley entrará en vigencia cuatro meses después de publicado el reglamento correspondiente.